



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 911-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N° 007-2025-CPPPySG -EPIA-UNAJMA, de fecha 16 de diciembre del 2025; Carta N° 676-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 22 de diciembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 5018, con fecha de derivación del 22 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0578-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 30 de septiembre de 2024, se aprobó la conformación de las comisiones académicas permanentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, por un periodo de dos (02) años; y, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 070-2025-UNAJMA/CF, de fecha 16 de junio de 2025, se aprobó su modificatoria; en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Curricula 2019 (AD) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial consignado como Anexo 7 del Plan Curricular de la Escuela Profesional referida, aprobado mediante Resolución N° 067-2022-CFI-UNAJMA de fecha 08 de marzo de 2022 y refrendado mediante Resolución N° 088-2022-CO-UNAJMA de fecha 15 de marzo de 2022, establece que: "El Decano de la Facultad emitirá la correspondiente Resolución de reconocimiento de dichas Prácticas Pre Profesionales";

Que, mediante Carta N° 007-2025-CPPPySG -EPIA-UNAJMA de fecha 16 de diciembre de 2025, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, presidente de la "Comisión permanente de prácticas preprofesionales y seguimiento al estudiante y graduado", entrega a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, 22 informes de prácticas pre profesionales y adjunta tabla con la información detallada de los estudiantes que realizaron y aprobaron las prácticas;

Que, mediante Carta N° 676-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Dr. David Juan Ramos Hualpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, 22 expedientes de prácticas pre profesionales para su aprobación resolutiva, en cumplimiento al artículo 17 del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Curricula de la EPIA, asimismo, indica que: "(...) solicito su aprobación resolutiva de los siguientes estudiantes que aprobaron el curso de prácticas pre profesionales en el semestre académico 2025-II";

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 5018 de fecha 23 de diciembre de 2024 y en atención a la Carta N° 676-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR veintidos (22) informes finales de Prácticas Pre Profesionales, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que se desarrollaron durante el semestre 2025-II, en concordancia con el artículo 17 del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Curricula 2019 (AD) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 911-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de diciembre de 2025

Nº	Apellidos y nombres	Código estudiante	Empresa que realizó sus prácticas pre profesionales	Nota escala vigesimal	Condición (Suficiente-aprobado/Insuficiente-Desaprobado)
1	ROJAS CHACCHI, JESÚS ANGEL	1012820202	Estación Experimental Agraria Chumbibamba – Andahuaylas del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)	16	Suficiente - Aprobado
2	GALLEGOS HUAMAN, FRANKLIN	1008320211	Estación Experimental Agraria Chumbibamba – Andahuaylas del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)	15	Suficiente – Aprobado
3	QUISPE QUINTANA, MAIKOL	1011420182	Asociación de Jóvenes Emprendedores Agroindustriales José María Arguedas (AJEMPRA)	14	Suficiente – Aprobado
4	QUISPE SICHA, CESAR AUGUSTO	1005420201	Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas	14	Suficiente – Aprobado
5	ROSALES LEGUÍA, JUAN MISAEEL	1013320202	Estación Experimental Agraria Chumbibamba – Andahuaylas del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)	14	Suficiente – Aprobado
6	GONZALES ORTIZ, KIARA JACKELINE	1004920202	Asociación Agro Ganadero "Valle Verde" .	14	Suficiente – Aprobado
7	PEREZ GARCIA RUTH NAYRA	1006120162	Asociación de Productores de Leche y Lácteos Natural Vida Sana San Jerónimo "APROLENVISA"	15	Suficiente – Aprobado
8	ALTAMIRANO SOLANO, SHIRLEY	1000720202	Asociación de Productores de Leche y Lácteos Natural Vida Sana San Jerónimo "APROLENVISA"	15	Suficiente – Aprobado
9	HURTADO YAURIS, JUANA MARYORI	1008020211	Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas	16	Suficiente – Aprobado
10	MEDINA SALAZAR, ZAIDA MARITZA	1009120211	Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas	17	Suficiente – Aprobado
11	VARGAS NUÑEZ, SHERYL ANGIE	1014520202	Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas	16	Suficiente – Aprobado
12	CCORISAPRA FLORES, CARMEN ROSA	1006820201	Industrias Bella Andahuaylina E.I.R.L.	15	Suficiente – Aprobado
13	HOYOS NUÑEZ, MARIBEL	1005920202	Estación Experimental Agraria Chumbibamba – Andahuaylas del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)	16	Suficiente – Aprobado
14	RAMIREZ HERRERA, FRAN RONEL	1011920202	Asociación de Productores de Leche y Lácteos Natural Vida Sana San Jerónimo "APROLENVISA"	17	Suficiente – Aprobado
15	CHIPAO ZUÑIGA, TONY JAYO	1007920211	Municipalidad distrital de Inkawasi	14	Suficiente – Aprobado
16	ABARCA LOAYZA FRANKLIN EDUARDO	1025620191	Empresa Compañía de Alimentos "EME-DM S.A.C."	18	Suficiente – Aprobado
17	BLAS CRUZ, JADIRA MABEL	1001720202	Municipalidad provincial de Andahuaylas	18	Suficiente – Aprobado
18	TORRES MOZO, YULIO	1014220202	Municipalidad provincial de Andahuaylas	18	Suficiente – Aprobado
19	YLLAHUAMAN TORRES, YURI SANDRA	1008620211	Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas	15	Suficiente – Aprobado
20	MENDOZA HUAMÁN, DANIEL	1008820202	Asociación de Productores de Leche y Lácteos Natural Vida Sana San Jerónimo "APROLENVISA"	15	Suficiente – Aprobado
21	CACERES AQUISE, LEA STEFANY	1002220202	Empresa "MATILDA GLOBAL S.A.C."	18	Suficiente – Aprobado
22	RAMIREZ HERRERA, GABRIEL OMAR	1005820201	Asociación de Productores de Leche y Lácteos Natural Vida Sana San Jerónimo "APROLENVISA"	19	Suficiente – Aprobado

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA